

RESOLUCIÓN N° 62/2017
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por CHACARA S.A., el día 12 de diciembre de 2017 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un valor nominal \$ 5.000.000, actuando Cuyo Aval S.G.R. como Entidad de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por Asamblea de Accionistas de CHACARA S.A., de fecha 31 de octubre de 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados por Acta de Directorio de fecha 01 de noviembre de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 05 de diciembre de 2017, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de CHACARA S.A., y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta valor nominal \$ 5.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.140. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de Gerencia de Emisoras el 12 de diciembre de 2017;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 07 de diciembre de 2017, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por CHACARA SOCIEDAD ANÓNIMA Serie I, por hasta valor nominal de \$ 5.000.000, opera a los 24 meses de la fecha de emisión, 21 de diciembre de 2019;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por CUYO AVAL S.G.R. autorizada por la CNV a actuar como Entidad de Garantía;

Que el Emisor, CHACARA S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

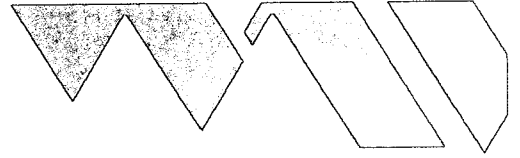
Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



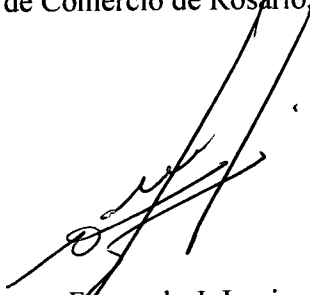
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de CHACARA SOCIEDAD ANÓNIMA Serie I, por V/N \$ 5.000.000, garantizadas por Cuyo Aval S.G.R.

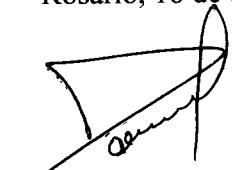
Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 18 de diciembre de 2017



Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar